



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte interesada, el juzgado DISPONE:

1. Se fija nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate ordenada por autos del 23 de febrero de 2021 y 17 de marzo de 2021, **para el 17 de noviembre de 2021 a las 09:00 AM.**
2. Respecto del memorial Mié 17/03/2021 17:45, estese la misma a lo resuelto en auto del 17 de marzo de 2021.
3. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, a las partes para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso en cualquier momento, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.
4. Es importante mencionar, que la diligencia se realizará de manera presencial en salas de audiencias, en consecuencia, a la hora de efectuar las publicaciones debe tenerse en cuenta, los horarios de atención presencial en la sede del juzgado, los que están publicados en el micrositio del juzgado (página web de la rama judicial). Lo anterior, para que los interesados en la subasta, tengan conocimiento de la manera como deberán presentar los sobres cerrados para hacer postura.

A continuación, se comparte el link del micrositio:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-civil-municipal-de-bogota>

Los interesados cumplan las cargas de rigor.

**NOTIFÍQUESE.**

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ**

Juez

(dj)

2016-1291

*(v)*

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 135 Hoy 1 de octubre de 2021

El Secretario

**FLOR ALBA ROMERO CAMARGO**

**Firmado Por:**

**Jessica Liliana Saez Ruiz  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 015  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4c05500edc8c395379c28e8c533ecc7657a1a57d7a393fbe9ad781c67a181ca2**

Documento generado en 30/09/2021 03:56:35 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**